

ACCIÓN URGENTE

SE NIEGA INDULTO Y SE FIJA FECHA DE EJECUCIÓN EN FLORIDA
A Michael Lambrix le han negado el indulto, y su ejecución se ha fijado para el 11 de febrero. Lambrix, que tenía 23 años cuando fue condenado a muerte en Florida en 1984, ahora tiene casi 56. Afirma que, durante el delito en cuestión, actuó en defensa propia.

Clarence Moore y Aleisha Bryant fueron asesinados el 6 de febrero de 1983 y enterrados cerca de la caravana en la que **Cary Michael Lambrix** vivía con Frances Smith. Michael Lambrix fue acusado de asesinato. Su juicio de 1983 concluyó en juicio nulo, ya que el jurado no pudo alcanzar un veredicto. En 1984, Lambrix fue juzgado de nuevo, y en esta ocasión el jurado lo declaró culpable de dos cargos de asesinato en primer grado y recomendó que se le impusiera la pena de muerte, por 10 votos contra 2 en un asesinato, y 8 contra 4 en el otro. Michael Lambrix afirma que es inocente del cargo de asesinato con premeditación, y alega que actuó en defensa propia cuando Clarence Moore atacó mortalmente a Aleisha Bryant y luego lo atacó a él cuando intentó detenerlo.

La testigo clave de la acusación durante el juicio de Michael Lambrix fue Frances Smith, que declaró que Lambrix había matado a las víctimas. El juez no permitió que la defensa presentara las declaraciones contradictorias que Smith había realizado previamente ante la policía. Deborah Hanzel, que por aquel entonces vivía con el primo de Smith, declaró que Michael Lambrix le había dicho que había matado a las víctimas. En 2003 se retractó de esa declaración, y dijo que Lambrix “en ningún momento me dijo o me indicó de ninguna manera que hubiera matado a las víctimas”. Según Deborah Hanzel, Frances Smith le dijo que “no sabía realmente qué había pasado fuera, pero que el Sr. Lambrix le había dicho que aquel tipo [Moore] se había vuelto loco y había tenido que golpearlo”. Deborah Hanzel dijo que había mentido porque Smith le había pedido que corroborara su historia, y lo había hecho “por el miedo que me habían metido” sobre Lambrix “Frances Smith y los agentes de la fiscalía”. Ahora, dijo, se retractaba porque “no puedo huir de la verdad. No quiero seguir sintiéndome culpable”.

A finales de noviembre de 2015, se informó al abogado de Michael Lambrix, sin darle más explicación, que a su cliente le habían negado el indulto. En diciembre, el abogado pidió a las autoridades responsables del indulto que suspendieran la ejecución y llevaran a cabo una investigación completa sobre la petición de indulto, incluida una entrevista con Michael Lambrix, y que celebraran una vista de indulto. Se desconoce por el momento cómo puede afectar a la situación de Michael Lambrix una sentencia dictada recientemente por la Corte Suprema de Estados Unidos.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo que se detenga la ejecución, se reconsidere la negación del indulto y se conmute la condena de muerte;
- expresando preocupación por la falta de transparencia del proceso de indulto de Florida, y por la ausencia de algún tipo de explicación pública de la negación del indulto a Cary Michael Lambrix o de cualquier información sobre qué investigación se llevó a cabo en esta petición de indulto y cuáles fueron sus conclusiones;
- señalando que Michael Lambrix niega haber cometido un asesinato premeditado y mantiene que actuó en defensa propia;
- señalando que las pruebas de la acusación eran circunstanciales, y señalando asimismo la retractación de Hanzel y la falta de unanimidad del jurado a la hora de recomendar la pena de muerte;
- señalando la sentencia dictada recientemente por la Corte Suprema de Estados Unidos en la causa *Hurst v. Florida* e instando a que, como mínimo, se suspendan todas las ejecuciones en Florida en espera de la resolución de las cuestiones que plantea en la sentencia.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 DE FEBRERO DE 2016 A:

Gobernador Rick Scott
Governor Rick Scott
Office of the Governor, The Capitol
400 S. Monroe St.
Tallahassee, FL 32399-0001, EE. UU.
Correo-e: Rick.scott@eog.myflorida.com
Tratamiento: Señor Gobernador / Dear Governor

Oficina de Indultos del Ejecutivo
Office of Executive Clemency
Florida Parole Commission, 4070 Esplanade Way
Tallahassee, FL 32399-2450, EE. UU.
Correo-e: ClemencyWeb@fpc.state.fl.us
Fax: +1 850 414-6031 o +1 850 488-0695
Tratamiento: Sres. Miembros de la Junta de Indultos / Dear Members of the Clemency Board

Envíen también copias a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 31/15. Más información: www.amnesty.org/es/documents/amr51/0008/2015/es/

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE NIEGA INDULTO Y SE FIJA FECHA DE EJECUCIÓN EN FLORIDA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Florida no se ha concedido el indulto ejecutivo en un caso de pena capital desde 1983, un periodo en el cual se han llevado a cabo más de 90 ejecuciones en el estado. En su estudio sobre el sistema de pena de muerte de Florida publicado en 2006, el Colegio Estadounidense de Abogados (ABA) concluyó que la falta de transparencia en torno al proceso de indulto del estado hacía imposible determinar hasta qué punto había “consideraciones políticas inadecuadas” que afectaran al proceso.

Según la Constitución del estado, el gobernador de Florida puede conceder una suspensión de la ejecución de hasta 60 días, pero sólo puede conmutar una condena de muerte si así lo aprueban dos miembros de la Junta de Indulto Ejecutivo. La Junta está compuesta por el gobernador y los miembros del gabinete. Este último lo componen tres cargos designados por elección: el fiscal general (último responsable de defender las condenas de muerte en los tribunales), el comisario de Agricultura y Servicios al Consumidor, y el director de Asuntos Económicos. El gobernador puede denegar el indulto por cualquier motivo, independientemente de lo que haya votado la Junta. De hecho, “el gobernador tiene poder discrecional absoluto para negar el indulto en cualquier momento, por cualquier motivo”. La Comisión de Revisión de Delincuentes de Florida, compuesta por tres miembros designados por el gobernador y el gabinete, actúa como rama administrativa y de investigación de la junta de indultos. La Comisión “puede llevar a cabo una investigación exhaustiva y detallada sobre todos los factores pertinentes a la cuestión del indulto y presentar un informe final a la Junta de Indultos”. La investigación “incluirá” una entrevista con el condenado o condenada y, si es posible, con su familia, con la acusación y la defensa del juicio, y con el juez o jueza que se encargó del proceso.

En su carta a la Comisión de Revisión de Delincuentes y a la Junta de Indultos del Ejecutivo, el abogado de Michael Lambrix sostiene que su cliente no ha tenido ni “una entrevista sobre el indulto significativa” ni “una vista de indulto significativa”. El abogado pide al gobernador Scott que suspenda la orden de ejecución que ha firmado en el caso de Michael Lambrix para que pueda llevarse a cabo un proceso de indulto.

El 12 de enero de 2016, en su sentencia *Hurst v. Florida*, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que el sistema de aplicación de la pena capital en Florida es inconstitucional porque sólo otorga a los jurados un papel consultivo a la hora de dictar condena y deja la decisión final a los jueces. Esto, según la Corte, es incompatible con la sentencia dictada por la propia Corte Suprema en 2002 en la causa *Ring v. Arizona*, según la cual la Constitución de Estados Unidos dispone que son los jurados, y no los jueces, los que deben alcanzar las conclusiones de hecho necesarias para condenar a un acusado a muerte. Está por ver a cuántos de los condenados a muerte de Florida afectará la sentencia *Hurst*, y de qué manera responderán las autoridades ejecutivas y legislativas del estado. La sentencia *Hurst* no aborda específicamente si un jurado tiene que ser unánime a la hora de tomar su decisión sobre la pena de muerte. Según las leyes de Florida, como se demuestra en el caso de Michael Lambrix, la recomendación de condena formulada por un jurado (a la que el juez está obligado a dar “un gran peso”) no tiene por qué ser unánime, y de hecho puede aprobarse una recomendación de pena de muerte con una mayoría tan escasa como siete votos contra cinco. Entre los años 2000 y 2012, sólo una de cada cinco condenas a muerte de Florida, aproximadamente, se dictó sobre la base de recomendaciones unánimes. Únicamente una cuarta parte de los presos condenados a muerte desde 2012 lo han sido tras recomendaciones unánimes de pena capital por parte del jurado. En la mayoría de las jurisdicciones que aplican la pena de muerte, el jurado debe tomar su decisión por unanimidad: el voto de un solo miembro del jurado a favor de la cadena perpetua significa la imposición de esta pena. Esta cuestión será ahora objeto de litigio en Florida, incluso en el propio caso *Hurst*, que la Corte Suprema de Estados Unidos ha remitido a los tribunales estatales “para que se someta a procedimientos que no sean contrarios” a la sentencia *Hurst*. Timothy Hurst fue condenado a la pena capital en 2012 por el juez de primera instancia después de que el jurado recomendara, por siete votos contra cinco, la pena de muerte.

En Estados Unidos se han llevado a cabo 1.423 ejecuciones desde 1976, 92 de ellas en Florida, que también ha sido responsable de la única ejecución llevada a cabo en lo que va de 2016. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, incondicionalmente.

Véase también: <http://www.save-innocents.com/save-michael-lambrix.html>

Nombre: Cary Michael Lambrix

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 31/15 Índice AMR 51/3192/2016 Fecha de emisión: 13 de enero de 2016

